



Nombre del alumno:

Griselda Jazmín Cruz Ramírez

Nombre del profesor:

Lic. Derli Guadalupe González

Licenciatura:

Trabajo Social y gestión Comunitaria

Materia:

Ética y Legislación

Nombre del trabajo:

Mapa sinóptico:

“Rescisión de las relaciones de trabajo”

RESCISIÓN DE LAS RELACIONES DE TRABAJO

La rescisión es la terminación de las relaciones de trabajo a petición de uno de los sujetos que intervienen en el vínculo laboral, cuando una de las partes incumple con sus obligaciones.

El término de las relaciones de trabajo podrá ser decretado por el patrón si se trata de una causa justificada, en caso de que el patrón solicite la rescisión deberá comprobar las causas que la originan.

Cabe mencionar que la ley permite la aplicación analógica de las causales de rescisión de las relaciones laborales, siempre y cuando sean igual de graves que las antes dichas.

CAUSALES

- Que el patrón engañe al trabajador respecto de las condiciones de trabajo, sin embargo, esta causal quedará subsanada si el trabajador labora por 30 días bajo esas condiciones.
- Que el patrón, sus familiares o el personal directivo o administrativo a su cargo, cometan faltas de probidad u honradez, actos de violencia, amenazas, injurias, malos tratamientos u otros análogos, en contra del trabajador, su cónyuge, sus padres, sus hijos o sus hermanos.
- La reducción del salario del trabajador.
- Que el trabajador no reciba el pago del salario en los términos convenidos.
- Que el patrón perjudique maliciosamente los utensilios o herramientas de trabajo del trabajador.
- Que exista un peligro grave que ponga en riesgo la seguridad o la salud del trabajador o su familia por no cumplirse los requerimientos de seguridad o higiene del establecimiento laboral indicado por la ley.
- Que el patrón por imprudencia o descuido comprometa la seguridad del establecimiento o las personas que se encuentran en él.